

Tienen 15 días para entregar sus descargos

Qué significan los cargos que formuló la SEC por el apagón de febrero

CAMILA FIGUEROA

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) decidió formular cargos contra el consejo directivo del Coordinador Eléctrico Nacional y contra ocho empresas de transmisión y generación eléctrica, debido a su eventual responsabilidad en el apagón del 25 de febrero pasado, que dejó al 98,5% de la población del país sin luz.

Origen

Para determinar responsabilidades la SEC dividió la investigación en cuatro partes: el origen de la falla, la propagación de ésta, los planes de recuperación del suministro eléctrico y la coordinación para restablecer la energía. En cuanto al origen de la falla, la SEC estableció responsabilidad del consejo directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, organismo técnico acusado en una primera instancia de operar el sistema en condiciones inseguras.

“Mantuvo el corredor Nueva Maitencillo - Polpaico transmitiendo a 1.800 MW, superando el límite de 1.600 MW definido como seguro por sus propios estudios. Por ello, la SEC formuló cargos al consejo directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, por infringir su deber de vigilancia sobre la operación del sistema”, detalló la superintendente Marta Cabeza Vargas, quien agregó que superar el límite de MW definidos expuso al sistema eléctrico nacional a un riesgo elevado de inestabilidad ante contingencias, lo que finalmente ocurrió a las 15.16 horas del día del apagón nacional.

Según la página web del Coordinador Eléctrico Nacional, el consejo



25 de febrero del 2025, un caos vial en las calles.

Uno por no tener sistemas de supervisión y control de sus instalaciones; y otro porque sus instalaciones, al parecer, se desconectaron producto de la operación de protecciones de baja frecuencia.

CGE transmisión, Alfa Transmisora y AES Andes, en tanto, enfrentan cargos por no contar con los sistemas de supervisión y control requeridos en sus instalaciones, lo que afectó eventualmente la capacidad de respuesta ante la emergencia.

Generadora Metropolitana y Bioenergía Forestales, además, son acusadas porque sus instalaciones aparentemente se desconectaron como consecuencia de la operación de protecciones de baja frecuencia, lo que contribuyó al colapso del sistema eléctrico.

“Las empresas se exponen a multas que van hasta las 10.000 UTA (\$8.237.640.000 a agosto de este año) y en el caso del consejo directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, a multas hasta 30 UTA (\$24.712.920) para cada consejero. Hay 15 días para responder y luego la SEC debe analizar el mérito de los descargos”, aseguró Cabeza.

RICHARD ULLOA

directivo está integrado por Juan Carlos Olmedo, presidente; Bernardita Espinoza, Humberto Espejo, Carlos Finat y Jaime Peralta, vicepresidente.

Todos ellos se exponen a pagar multas individuales.

Además, la SEC formuló dos cargos a Interchile, empresa a cargo de la infraestructura del corredor, por considerar que también tiene responsabilidad en el origen de la falla. El primer cargo es por no mantener sus instalaciones en buen estado y con adecuadas condiciones de seguridad, lo que eventualmente contribuyó al inicio del apagón.

El segundo cargo, detalló Cabeza, es por reactivar de forma remota un equipo de comunicaciones eléctri-

cas, sin autorización del Coordinador Eléctrico Nacional.

Propagación

La segunda línea de investigación está relacionada con la propagación de la falla. O sea, cómo el problema se extendió hasta generar un apagón masivo. En cuanto a este ítem, la SEC formuló cargos contra empresas de transmisión y generación eléctrica.

El cargo contra Transelec, mencionó la superintendente, es por no contar con el centro de control principal ni con el centro de control de respaldo del sistema Scada, lo que posiblemente dificultó la supervisión y la capacidad de respuesta ante la emergencia.

Engie Energía enfrenta dos cargos.

La multa para cada integrante del consejo directivo del Coordinador Eléctrico Nacional puede llegar a los \$24.712.920.